



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35236

23/02/2026

101780

AUTOR/A: BRAVO BAENA, Juan (GP); CONDE LÓPEZ, Francisco José (GP); CORTÉS CARBALLO, Mario (GP); GARRIDO VALENZUELA, Irene (GP); MONEO DíEZ, María Sandra (GP); MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PEDREÑO MOLINA, Juan Luis (GP); PÉREZ CORONADO, Pablo (GP); QUINTANA CARBALLO, Rosa (GP); ROJAS MANRIQUE, Juan Antonio (GP); SASTRE UYÁ, Miguel Ángel (GP); TORRES TEJADA, María (GP)

RESPUESTA:

La regulación del complemento de productividad en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) se regula en la Resolución de 22 de diciembre de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se fijan criterios y se establecen instrucciones para la asignación de los diferentes componentes del complemento de productividad del personal. Dicha Resolución determina la estructura de los distintos componentes de productividad que puede percibir el personal del CSIC que presta servicio en los Institutos, Centros y Unidades de la institución (ICU), sus cuantías y su forma de asignación.

El porcentaje de perceptores de los distintos complementos en sus diferentes cuantías y modalidades varía cada año y se sitúa para los últimos ejercicios entre el 96% y el 97%.

	2020	2021	2022	2023
% Perceptores	97%	96%	97%	96%
Cuantía total	37.542.922 euros	37.270.871 euros	44.031.481 euros	47.265.286 euros

Madrid, 09 de abril de 2026